

RD	N°	02796395
RE	N°	01684710

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 21 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 09 de Febrero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°0155-2023-GRA-GRDE/DRA-D de fecha 14 de Noviembre del 2023 donde aprueba la **Directiva N°001-2023-DRAA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria – Ancash”**, Memorándum N°027-2024-GRA-GRDE-DRA-DSRAS-ADM/D de fecha 29 de Enero del 2024, Informe N°0057-2024-GRA-GRAG/OPA de fecha 06 de Febrero del 2024, Memorándum N°99-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 07 de Febrero del 2024, Memorándum N° 0065-2024-GRA-GRAC/OPA de fecha 08 de Febrero del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000017-2024 de fecha 08 de Febrero del 2024, y;

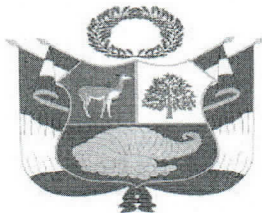
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de Junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, teniendo a la vista los argumentos detallados en la mencionada Resolución, en mérito a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que es constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puede ser debidamente programado;





RD	Nº	02796395
RE	Nº	01684710

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 21 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

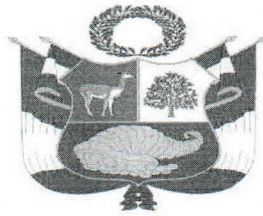
Que, el artículo 10º de la citada Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D del 14 de Noviembre del 2023, aprueba la Directiva N°001-2023-DRAA denominado **“Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria Ancash”** que establece el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, asimismo, permite un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo para caja chica.

Que, mediante Memorándum N°027-2024-GRA-GRDE-DRA-ADM/D de fecha 29 de Enero del 2024, la Dirección Sub Dirección Regional Agraria del Santa, solicita apertura de Fondos Fijos para Caja Chica para el Año 2024 a Dirección Regional Agraria de Ancash, con proveído dispone a Dirección de la Oficina de Administración para el trámite de atención, siendo derivado a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria con proveído para informar la Disponibilidad Presupuestal de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** para apertura del Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica y; designar al Responsable.

Que, mediante Memorándum N°00057-2024-GRA-GRAG/OPA de fecha 06 de Febrero del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, informa a Dirección de la Oficina de administración que existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** por el importe requerido.

Que, contando con el informe favorable, con Memorándum N°99-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 07 de Febrero del 2024, la Dirección de la Oficina de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria en mérito a lo informado y; con Memorándum N°00065-2024-GRA-GRAG/OPA con fecha 08./02/2024 extiende la Certificación Presupuestal N°0000000017-2024 de fecha 08 de Febrero del 2024 por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.



RD	N°	02796395
RE	N°	01684710

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 21 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones por la Ley Orgánica de los Gobierno Regional N°27867 y sus modificatorias, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-POCM, los artículos 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobada por la Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de 08 de Junio del 2018;

SE RESUELVE:

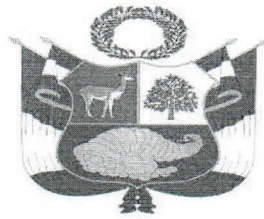
ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Sub Regional Agraria del Santa, en la Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**”, **meta 11** en mérito a disponibilidad presupuestal brindado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a Sra **YANIRA EVANGELINA SOTELO GUTIERREZ**, quién vienen laborando en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, en calidad de Responsable de la Custodia y **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** de la Dirección Sub Regional Agraria del Santa, como se detalla:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. YANIRA EVANGELINA SOTELO GUTIERREZ
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Monto Total del Fondo : S/.3,000.00
Monto Máximo, por cada desemb. : S/. 460.00
Meta : 011

PARTIDAS ESPECIFICAS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	S/. 1,200.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y afines	S/. 900.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles de oficina	S/. 500.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	S/. 100.00
2.3.21.2.99	Otros gastos	S/. 300.00
	TOTAL	S/. 3,000.00



RD	N°	02796395
RE	N°	01684710

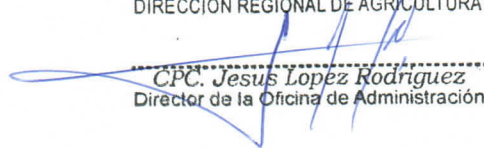
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 21 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR, con la presentación de la rendición de cuentas debidamente documentados los gastos ejecutados, bajo responsabilidad; asimismo, en aplicación a Directiva N°001-2023-DRAA, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D el 14 de Noviembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes y a los Responsables designados, para su conocimiento y demás fines y publíquese en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


CPC. Jesus Lopez Rodriguez
Director de la Oficina de Administración